

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 96

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 25 de abril de 2002

Término del artículo 113: 7 de mayo de 2002

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara de Diputados, artículo 61. Modificación. **Roggero y Camaño (G.).** (770-D.-2002.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Roggero y Camaño (G.); por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre las comisiones permanentes de asesoramiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de abril de 2002.

*Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. –
Miguel R. Mukdise. – Ricardo Gómez.
– Sergio Acevedo. – Daniel A. Basile.
– Graciela Camaño. – Gerardo A.
Conte Grand. – Eduardo R. Di Cola. –
Dante Elizondo. – Cecilia Lugo de Gon-
zález Cabañas. – Héctor T. Polino. –
Jorge A. Villaverde.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara el que, en lo sucesivo será del siguiente tenor:

Artículo 61: Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

Asuntos Constitucionales

Legislación General
Relaciones Exteriores y Culto
Presupuesto y Hacienda
Educación
Ciencia y Tecnología
Cultura
Justicia
Previsión y Seguridad Social
Acción Social y Salud Pública
Familia, Mujer y Minoridad
Tercera Edad
Legislación Penal
Legislación del Trabajo
Defensa Nacional
Obras Públicas
Agricultura y Ganadería
Finanzas
Industria
Comercio
Energía y Combustibles
Comunicaciones e Informática
Transportes
Economías y Desarrollo Regional
Minería
Asuntos Municipales
Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios
Vivienda y Ordenamiento Urbano
Peticiones, Poderes y Reglamento
Juicio Político
Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano
Turismo

* Artículo 108 del Reglamento.

Economía
Drogadicción
Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales
Población y Recursos Humanos
Deportes
Derechos Humanos y Garantías
Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No gubernamentales
Mercosur
Pequeñas y Medianas Empresas
Defensa del Consumidor
Seguridad Interior
Libertad de Expresión
Discapacidad

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asun-

tos Constitucionales y Educación, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta (40) diputados y la Comisión de Presupuesto y Hacienda que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y cinco (45) diputados.

Humberto J. Roggero. – Graciela Camaño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Roggero y Camaño (G.); por el cual se solicita la modificación del artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre las comisiones permanentes de asesoramiento, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Pascual Cappelleri.